



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) d febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2018-00415-00
Proceso	Ejecutivo con acumulación hipotecaria
Demandante	PROCESO PRINCIPAL: FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ACUMULADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA FONDE DE LA VIVIENDA
Demandado	KARLA CRISTINA HERNANDEZ PATIÑO
Asunto	Reconoce personería, ordena suministrar vínculo electrónico del expediente

1.- Se agregan escritos por medio de los cuales la demandante principal FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA solicita el expediente electrónico y además otorga poder a nuevo apoderado, revocando el mandato anterior.

Para representar a dicha entidad se le reconoce personería al abogado CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.101.442 de Medellín y Tarjeta Profesional No. 185.918 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa RIAÑO SANTOYO ABOGADOS CORPORATIVOS SAS identificada con el N.I.T901.298.479-1, empresa que actualmente presta los servicios jurídicos a "FEDEAN".

2.- Si bien se tiene tanto el proceso principal como el acumulado terminaron por desistimiento tácito, mediante auto de septiembre 16 del pasado año, encuentra el despacho que ante el memorial presentado (antes de la ejecutoria del auto), lo pertinente, en aras de garantizar la defensa, y de acuerdo al art. 4º del Dto. 806 de 2020, es compartirle el expediente a los apoderados (principal y acumulado), para que haga los pronunciamientos que a bien tengan.

Procédase por Secretaría a enviar el enlace respectivo.

Cumplido lo anterior se determinará si es pertinente la continuidad o se ratifica la terminación.

NOTIFÍQUESE

Handwritten signature of Mario Alberto Gómez Londoño in black ink.

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ**

3